



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

**CONCURSO
APOYO A LA PARTICIPACIÓN DE ESTUDIANTES DE DOCTORADO EN
REUNIONES DE SOCIEDADES CIENTÍFICAS NACIONALES Y EN
CONGRESOS INTERNACIONALES
A REALIZARSE EN CHILE**

Convocatoria 2011

**Eventos a Realizarse entre el 1 de agosto del año 2011 al 31 de Enero del año
2012**

**CONCURSO APOYO A LA PARTICIPACIÓN DE ESTUDIANTES DE DOCTORADO
EN REUNIONES DE SOCIEDADES CIENTÍFICAS NACIONALES Y EN CONGRESOS
INTERNACIONALES A REALIZARSE EN CHILE
CONVOCATORIA 2011**

1.	OBJETIVO	3
2.	DEFINICIONES	3
3.	REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LAS SOCIEDADES CIENTÍFICAS O UNIVERSIDADES ORGANIZADORAS.	3
4.	RESTRICCIONES E INCOMPATIBILIDADES DE POSTULACIÓN.	3
5.	POSTULACIÓN	4
6.	EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO	5
7.	BENEFICIOS.....	6
8.	FIRMA DEL CONVENIO Y PAGARÉ	6
9.	OBLIGACIONES DE EL/LA BECARIO/A	7
10.	SANCIONES	7
11.	INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.....	7
12.	CONVOCATORIA Y PLAZOS	7
13.	INFORMACIONES.....	8

1. OBJETIVO

- 1.1. La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT, convoca a las Sociedades Científicas nacionales o Universidades chilenas organizadoras de reuniones o Congresos Internacionales a realizarse en Chile, a postular a estudiantes de doctorado de excelencia cuyos programas de doctorado al momento de la postulación estén acreditados por la Comisión Nacional de Acreditación (CNA-Chile).

2. DEFINICIONES

- 2.1. **Beca:** Conjunto de beneficios pecuniarios otorgados por CONICYT a estudiantes de doctorado pertenecientes a programas acreditados por la CNA-Chile para participar en una reunión científica nacional o un congreso internacional en Chile, así como los derechos y obligaciones estipulados en el convenio de beca y en las presentes bases.
- 2.2. **Sociedad Científica o Universidad Organizadora:** Institución con personalidad jurídica debidamente otorgada en Chile, encargada y responsable de la organización de un Congreso Internacional en Chile o Reunión de Sociedades Científicas Nacionales.
- 2.3. **Estudiante Postulado:** Estudiante de doctorado de un programa acreditado por la CNA- Chile que es postulado por una Sociedad Científica o Universidad Organizadora con el objeto de recibir financiamiento para su participación en el evento.
- 2.4. **Consejo de Evaluación y Selección:** Cuerpo Colegiado designado por CONICYT, está conformado por expertos de destacada trayectoria en el ámbito de la Ciencia, Tecnología y Formación de Capital Humano Avanzado que cumplen la función de evaluar a los estudiantes de doctorado y asesorar a la Presidencia de CONICYT en la elección de los seleccionados.
- 2.5. **Seleccionado/a:** Estudiante que ha sido seleccionado y que se encuentra en condiciones de firmar el respectivo convenio de beca, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases.
- 2.6. **Becario/a:** Es aquel seleccionado/a cuyo convenio de beca ha sido firmado aprobado mediante el correspondiente acto administrativo, quien goza de los beneficios establecidos en las bases y deberá cumplir con todas las obligaciones inherentes a su condición de becario.

3. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LAS SOCIEDADES CIENTÍFICAS O UNIVERSIDADES ORGANIZADORAS.

- 3.1. Las Sociedad Científica o Universidad Organizadoras deberán:
 - 3.1.1. Acreditar a la fecha de la postulación, que los alumnos postulados por ella cumplen con las siguientes condiciones:
 - 3.1.1.1. Son alumno regular de un programa de doctorado acreditado por la CNA-Chile.
 - 3.1.1.2. Que sus trabajos se encuentran aceptados en la reunión o congreso organizado por la entidad que los postula.

4. RESTRICCIONES E INCOMPATIBILIDADES DE POSTULACIÓN.

- 4.1. No podrán postular a la beca las instituciones organizadoras que mantengan compromisos pendientes y/o deudas actualmente exigibles con CONICYT y/o mantenga pendiente la entrega de informes financieros. Excepcionalmente podrán postular quienes hayan presentado su informe de gastos, pero se encuentren en proceso de aclaración del mismo, debiendo subsanar los reparos antes de la firma de convenio.

- 4.2. No podrán ser beneficiarios/as de la beca los alumnos de Doctorado que posean deudas actualmente exigibles como becarios/as de instituciones públicas chilenas a la fecha de la firma del convenio.
- 4.3. CONICYT declarará sin efecto la adjudicación de una beca o el término anticipado de la misma en caso que se compruebe que, tanto en la etapa de admisibilidad, evaluación, selección, adjudicación, firma del convenio y/o durante toda la vigencia de la beca (según corresponda), el/la seleccionado/a o la institución organizadora se encuentran en alguna de las situaciones anteriormente descritas o que la documentación e información presentada en su postulación es inexacta, no verosímil y/o haya inducido a error durante el análisis de admisibilidad.

Con el objeto de comprobar que los/as postulantes y las instituciones organizadoras no poseen compromisos pendientes o deudas actualmente exigibles o cualquier otro impedimento legal, CONICYT podrá solicitar información a todas las entidades del sector público.

5. POSTULACIÓN

5.1. Proceso de Postulación:

- 5.1.1. La Sociedad Científica o Universidad organizadora será responsable de la postulación de los estudiantes, debiendo completar y remitir toda la información solicitada por CONICYT en las presentes bases.
- 5.1.2. La Sociedad Científica o Universidad Organizadora deberá presentar una lista con los estudiantes postulados al evento.
- 5.1.3. Los formularios establecidos para la postulación, podrán ser descargados desde las página web www.conicyt.cl o www.becasconicyt.cl.
- 5.1.4. Los formularios y los antecedentes de los postulantes deberán ser grabados en un Disco Compacto (CD) y enviados en un sobre cerrado dirigido al Programa Formación de Capital Humano Avanzado a través de la Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en Bernarda Morín N° 551-Providencia, Santiago.
- 5.1.5. Los documentos incluidos en el disco deberán ser grabado en formato PDF de no más de 1.024 kb o en formato Excel según corresponda -sin protección o encriptado- Cada documento debe ser grabando en un archivo separado pudiendo contener más de una hoja.

5.2. Documentos de Postulación Obligatorios para la Sociedad Científica o Universidad organizadora, según formato CONICYT:

5.2.1.	Formulario de postulación.
5.2.2.	Fotocopia del RUT de la Sociedad Científica o Universidad organizadora.
5.2.3.	Formulario de Currículum Vitae de cada estudiante postulado.
5.2.4.	Resumen de los trabajos del estudiante postulado (máximo una página).
5.2.5.	Fotocopia de la cédula de identidad de los estudiantes postulados, por ambos lados.
5.2.6.	Certificado de alumno regular del Programa de Doctorado de los estudiantes postulados (dicho programa de estudios deberá estar acreditado al momento de la postulación).
5.2.7.	Documento emitido por la Sociedad Científica o Universidad organizadora que contenga la relación de todo/as lo/as postulantes

aceptado/as al congreso o reunión, especificando la modalidad de su participación.

- 5.3. La Sociedad Científica o Universidad organizadora será responsable de la veracidad, integridad y legibilidad de la información consignada en los formularios y documentos adjuntos en la postulación. Además, deberán estar en condiciones de proveer la documentación de respaldo en el momento que CONICYT lo requiera, así como todos los antecedentes e informaciones que éste determine como necesaria, durante el proceso de postulación y/o durante el período en que se esté percibiendo la beca.
- 5.4. Aquellas postulaciones no cumplan con uno o más de los requisitos y obligaciones establecidas en las presentes bases y/o no entreguen uno o más documentos señalados en el numeral 5.2, serán declaradas "Fuera de Bases". En tal caso, sólo quedará fuera de bases la postulación de aquel o aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de las presentes bases o no entreguen la información solicitada, por lo que dicha situación no afectará al resto de las postulaciones válidamente presentadas por la Sociedad Científica o Universidad organizadora.
- 5.5. Asimismo, la beca podrá ser declarada sin efecto o el término anticipado de la misma, según corresponda, si con posterioridad se establece que la postulación no cumplía con los requisitos y obligaciones establecidas en las presentes bases.

6. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO.

- 6.1. El Consejo de Evaluación y Selección, con los antecedentes acompañados a las postulaciones, deberá evaluar a los estudiantes de doctorado presentados, de acuerdo a los criterios establecidos en las presentes bases, estableciendo un puntaje final dentro del rango de 0 (cero) a 5 (cinco puntos). Además, en base a los puntajes obtenidos, deberá elaborar un ranking con los alumnos evaluados y firmar un acta con los resultados de la evaluación.
- 6.2. Los criterios de evaluación son:

Criterio	Ponderación
Relevancia y pertinencia del trabajo presentado	60%
Trayectoria académica del postulante	40%

- 6.3. Sobre la base de las evaluaciones efectuadas y los puntajes obtenidos, el Consejo presentará a la Presidencia de CONICYT una propuesta de selección en la cual se establecerá el número de beneficiarios por evento.
- 6.4. CONICYT, de acuerdo con la propuesta señalada en el párrafo precedente y su disponibilidad presupuestaria, mediante el respectivo acto administrativo, establecerá la adjudicación del concurso, la que incluirá la nómina de los/as seleccionado/as para la obtención de esta beca, la nómina de los fuera de bases y la de los no seleccionados.
- 6.5. Una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba la adjudicación del concurso, CONICYT publicará la nómina de seleccionados en la página web de CONICYT, www.conicyt.cl.

- 6.6. CONICYT notificará a las Sociedades Científicas o Universidades organizadora y a los estudiantes postulados sobre el resultado de su postulación mediante carta certificada dirigida al domicilio o correo electrónico indicado en la postulación.
- 6.7. Los interesados podrán interponer los recursos que contempla la Ley N° 19.880 cumpliendo con los plazos y requisitos que la referida norma establece.
- 6.8. Los/as estudiantes seleccionado/as tendrán un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la notificación, para comunicar por escrito a CONICYT la aceptación o el rechazo de la beca. Si no comunicara su respuesta dentro de este plazo, se entenderá que renuncia a la misma.
- 6.9. Este concurso no contempla lista de espera.

7. BENEFICIOS

- 7.1. Los beneficios destinados a financiar reuniones científicas y congresos internacionales en Chile se devengarán a contar de su fecha de inicio, siempre y cuando estos se realicen entre el 01 de agosto del año 2011 y el 31 de enero del año 2012. No obstante su pago sólo se hará efectivo a contar de la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el convenio respectivo.
- 7.2. Los seleccionados, harán uso de los siguientes beneficios:
 - 7.2.1. Un pasaje aéreo y/o terrestre ida y vuelta, en clase económica, desde la ciudad de residencia del/de la seleccionado/a hasta la ciudad donde se desarrollará el evento. Para el caso de la presente convocatoria, se entenderá ciudad de residencia aquella en la que se encuentra la universidad en donde el/la patrocinado/a realiza sus estudios doctorales. El traslado de los participantes será por vía aérea cuando sea de una distancia superior a los 500 kilómetros de la ciudad de residencia del/de la participante.
 - 7.2.2. \$65.000 (sesenta y cinco mil pesos) diarios, hasta por un máximo de 5 días. Este dinero sólo podrá ser usado para los siguientes gastos: alimentación, traslados internos en la ciudad donde se desarrolla la reunión o congreso y el hospedaje.

8. FIRMA DEL CONVENIO Y PAGARÉ.

- 8.1. Antes de la firma de convenio, CONICYT verificará la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, así como el respaldo de los certificados o documentos correspondientes. En caso de no cumplir con ello, se dejara sin efecto la adjudicación de la beca.
- 8.2. Los/las estudiantes de doctorado seleccionados/as deberán:
 - 8.2.1. Firmar un convenio de beca con CONICYT, donde se estipularán los derechos, obligaciones de las partes y la fecha de inicio y término del congreso o reunión.
 - 8.2.2. Presentar en original del Certificado de alumno regular del Programa de Doctorado.
 - 8.2.3. Suscribir un pagaré, firmado ante notario público, el cual se extenderá de acuerdo con las instrucciones que determine CONICYT y que en todo caso, deberá incorporar una cláusula en virtud de la cual se faculte a CONICYT para exigir el cobro inmediato del monto total del pagaré, como si fuese de plazo vencido, en el caso de incumplimiento por parte del becario de una o más de las obligaciones convenidas, de manera de asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones del becario.

9. OBLIGACIONES DE EL/LA BECARIO/A

- 9.1. Certificar la asistencia al congreso o reunión y rendir cuenta de los gastos dentro del plazo de 15 días hábiles posteriores a la fecha de término del congreso o reunión o a la firma del convenio en caso que el evento se haya realizado con anterioridad.
- 9.2. En caso de cualquier incumplimiento de las obligaciones precedentemente descritas se procederá en conformidad a lo establecido en el numeral 10 de las presentes bases.

10.SANCIONES

- 10.1. CONICYT declarará sin efecto la adjudicación de una beca o el término anticipado de la misma en caso que se compruebe que, tanto en la etapa de admisibilidad, evaluación, adjudicación, firma del convenio y/o durante toda la vigencia de la beca, la documentación e información presentada es inexacta, no verosímil y/o haya inducido a error durante el análisis de admisibilidad.
- 10.2. CONICYT exigirá a los becarios la restitución de la totalidad de los beneficios económicos pagados respecto de quienes sean eliminados, suspendan o abandonen su participación en el congreso o reunión, así como a quienes no cumplan con las obligaciones inherentes a su condición de becario establecidas en las presentes bases o hayan alterado sus antecedentes o informes.
- 10.3. Además, estos no podrán postular o participar nuevamente a cualquiera de los concursos administrados por CONICYT.

11.INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

- 11.1. CONICYT se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de estas bases, en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.
- 11.2. Los/as postulantes y seleccionados, por el sólo hecho de serlo, aceptan en todos sus términos las presentes bases así como la resolución de adjudicación y selección emitida por CONICYT, sin perjuicio de los derechos que le otorga la legislación vigente.
- 11.3. Los anexos, aclaraciones, formularios, notas a pie de página, documentos oficiales de preguntas y respuestas generados con motivo del presente concurso pasarán a formar parte integrante de estas bases para todos los efectos legales y se publicarán en www.conicyt.cl y www.becasconicyt.cl

12.CONVOCATORIA Y PLAZOS

- 12.1. La presente convocatoria será publicada en un diario de circulación nacional.
- 12.2. Las bases concursales estarán disponibles en la página www.conicyt.cl y www.becasconicyt.cl el 14 de septiembre del año 2011.
- 12.3. Las postulaciones serán recibidas, impostergablemente, hasta el 19 de octubre del año 2011 a las 14.00 horas (hora continental Chile).
- 12.4. Las consultas recibidas a través de la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS) de CONICYT sólo se contestarán hasta el 12 de octubre de 2011 a las 14:00 horas (hora continental Chile). Luego de esta fecha y hora, las consultas recibirán como respuesta un mensaje en el que se indicará que el plazo de consultas del presente concurso ha finalizado.
- 12.5. Los resultados del presente concurso se publicarán en www.conicyt.cl y en www.becasconicyt.cl

13.INFORMACIONES

Programa Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT

Consultas vía electrónica en www.conicyt.cl/oirs.

Consultas presenciales en Av. Salvador Nº 379 - 389, Providencia (lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs.).